jan a dho Sr. Alde. Maior; y asy mismo attendien
a que la aprouacion referida p.r no ser como no
parte con los nombrados p.r la maior p.te de vo
de esta Villa se suspenda p.r aora la posesion a d
nuebo Consejo Justa. y Regim.to y consulte a d
Sr. Alde. Maior con este auto y carta y demas
trum.tos para que arreglandose en todo como es
a dha executoria con que se alla esta Villa y ele
p.r la maior p.te de votos en el dho Gines Melgar
le nombre o apruebe en lug.r del dho Joseph Ma
y llamas a cuio fin a dho Sr. Alde. Maior en caso
sario requieren sus Merz.des las vezes en dro ne
con dho V.l despacho y lo firmaron los que supiero
con acuerdo de su Infrascripto Asesor de todo
qual Yo el Es.no Doy fee =

Fran.co de Lunaro Joseph de Peñalben

Diego Cuet

Ante mi

Alfonso de Robles y Raya

Fecim.

Alfonso de Robles y Raya m.o del Rey nro. S.r en sus co
nos y señorios Publico Vezino de la Villa de Moli
y quien despacha al Pres.te la ss.nia del Ayunta m.to
Villa de Archena Doi fee y testimonio de verdad
p.r que el Pres.te vieren como auiendo sacado del
chivo desta Villa dho s.res del consejo el libro cargine
de este consejo donde paran muchas elecciones y otros
y exiuido dho libro y registrado p.r mi el ss.no el q
compone segun sus folios que da principio desde el folio
do asta el folio dos vinte quarenta y tres fojas vtiles y
folios ciento cinquenta y cinco y ciento y cinquenta y
que en el dia veinte y quatro de Junio de mill setecientos